

Docu. 236



Escritura de venta judicial de *Un Monte*

*Numero cuarenta y tres*

**DON** *Mariano Diez Peritto Caballero de la Real  
Corte Americana de Probado la catolica Suiza  
de primera instancia de esta Ciudad de Mi  
caute y rebatido y de Hacienda de la Provin  
cia.*

*Dicho dia a requir-  
miento de Don Lopez  
dotal copia de sus  
plan como esta en  
a continuacion de  
reales de P. y C.  
Lopez segundo y f.*

á los que la presente escritura de venta judicial vieren, hago saber: Que  
declarados en estado de venta por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11  
de Julio de 1856 todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros per-  
tenecientes al Estado y corporaciones civiles de la Nacion, se instruyo  
el oportuno expediente en mi Juzgado de primera instan-  
cia por ante el Escribano D. *José María Requena*  
que autoriza la presente para la enajenacion  
de *la finca* que á continuacion se expresa:

*Un Monte denominado "Herra de la Muela" situado en el terreno  
de Novelda de Cabida noventa y cinco hectareas, setenta y dos areas  
veintea y cuatro centiares, equivalente á cinco cuarenta y un  
ve fanegas de marco real, Maso ciento setenta y siete jornales  
y tres cahullas lindante por Norte con barranco de la Fuente de  
la Riquas, fincas de Dionisio Navarro y puente acueducto á  
la parte Occidental de la Rambla de Novelda: Por el Este, Co-  
llado de la Magdalena, fincas de Miguel Amorós, Francisco  
Lopez y puente acueducto acueducto de este dicho: Por el Sur con fincas  
de Manuel Amorós, Miguel Amorós, herederos de Don Aguan  
del, Felipe Navarro y Camino de Novelda á Monovar.*

La desamortización fue el acto jurídico (legislativo, administrativo, judicial o particular) en cuya virtud los bienes amortizados<sup>1</sup> que dejan de serlo, volviendo a tener la condición de bienes libres de propiedad particular ordinaria. Hay que distinguir entre desvinculación y desamortización. Por la primera, los bienes se hacen libres en sus mismos poseedores, como sucede con los mayorazgos. Por la segunda, sus poseedores los pierden, pasan al Estado, bajo cuyo dominio son bienes nacionales, el Estado los vende a particulares, y al adquirirlos los compradores los hacen bienes libres<sup>2</sup>.

En virtud de las leyes sancionadas por la reina Isabel II del 1º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, se decreta la desamortización general de todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, y corporaciones civiles de la Nación, siendo ministro de Hacienda D. Pascual Madoz Ibañez, siendo conocida como la desamortización de Madoz.

En este contexto histórico, las citadas leyes se ejecutaron en Alicante en el Juzgado de Primera Instancia el 10 de diciembre de 1867. Se procedió a la preceptiva subasta de los montes del término y jurisdicción de la villa de Novelda llamados: Sierra de los Molinos, Sierra de la Muela [Mola], Sierra Perdiguera, monte Monteagudo y, un monte llamado Algayat. Éste último pertenece en la actualidad al municipio de La Romana, pero en estas fechas pertenecía a Novelda hasta que se independizó de la misma en 1927.



Sierra de la muela [Mola]. Principios s. XX

---

1 Vinculación de unas propiedades para su goce perpetuamente.

2 Diccionario de la administración española. Compilación de la novísima legislación de España en todos los ramos de la administración pública. Marcelo Martínez Alcubilla. 6ª edición. Tomo V. Madrid: Imprenta Asilo Huérfanos del sagrado Corazón de Jesús, 1916

La **sierra de los Molinos** de una cabida de 69 jornales, y el **monte de Monteagudo** de una cabida de 163 jornales y una cuarta de tahúlla, fue rematada a D. Tomas Escolano y Escandell, casado, propietario y vecino de Novelda, por 142 escudos<sup>3</sup> con 500 milésimas (357,5 pesetas) y por 500 escudos (1.250 pesetas) respectivamente.

La **sierra de la Muela [Mola]** de cabida de 177 jornales y 3 tahúllas, fue rematada a D. José López Aldeguer, casado, labrador, vecino de Novelda y Juez de primera instancia de Novelda, por 373 escudos con 750 milésimas (935 pesetas).

La **sierra Perdiguera** de cabida de 158 jornales y 4 tahúllas y media, fue rematada a D. Vicente Gómez Navarro, casado, propietario, vecino de Novelda y hermano del ingeniero de puentes y caminos D. José Luis Gómez Navarro, casado con una hija de la gran valedora del modernismo en Novelda, D. Antonia Navarro Mira, por un importe de 400 escudos (1,000 pesetas).

La **sierra del Algayat** con una cabida de 260 jornales y 2 tahullas y cuarta y media, fue adjudicada a D. Gregorio Rizo y Mira, viudo, propietario, vecino de Novelda, y , por 350 escudos (850 pesetas).

En 1 de febrero de 1872, todos estos señores, vendieron los montes y sierras a la Comunidad de Aguas de Novelda y, no fue hasta el año 1948 cuando la mencionada comunidad vendió a su vez al Ayuntamiento y ciudad de Novelda todas estas propiedades. De este modo los montes y sierras del término de Novelda volvieron a ser públicos y de uso de todos los ciudadanos después de 81 años en manos privada



### **Monte de Monteagudo. Principios s. XX**

<sup>3</sup> El escudo de plata (1864-1869) contaba con un peso de 12,5 gramos de plata y una pureza de 835 milésimas, y estaba subdividido en 100 céntimos de escudo. En 1869 cada 2 escudos equivalían a 5 pesetas.

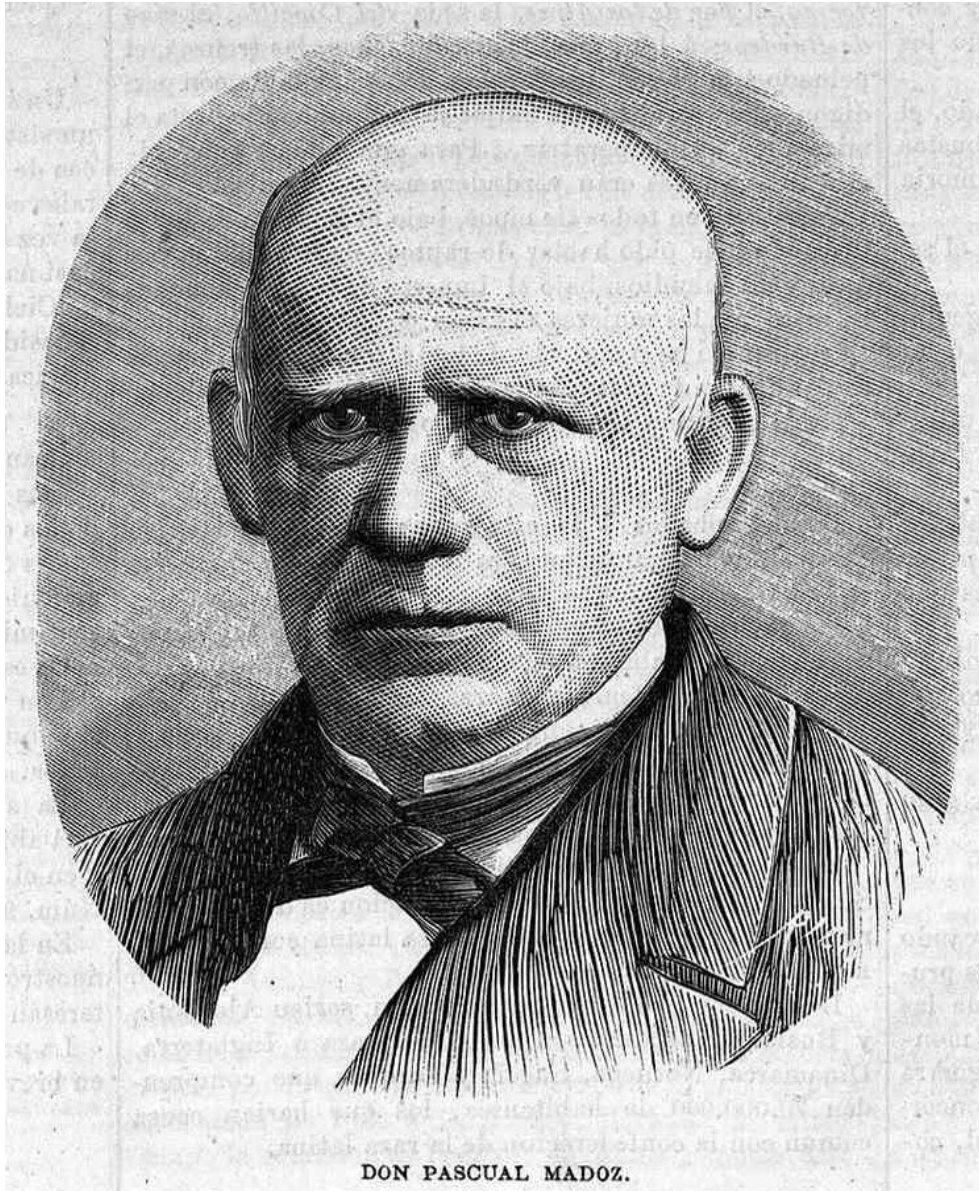
# **D. Pascual Madoz Ibañez**

**Pamplona, 1806 – Génova, Italia. 1870**

**Ministro de Hacienda 1855**

**Presidente de la Junta Provincial Revolucionaria 1868**

**Murió siendo miembro de la delegación española que ofreció la Corona de España a Amadeo Fernando María de Saboya, duque de Aosta e hijo de Víctor Manuel, rey de Cerdeña y primer rey de Italia, fue coronado en España como Amadeo I de Saboya. en 1870**



Durante el Bienio Progresista y, siendo ministro de Hacienda, D. Pascual Madoz Ibañez, en 1855, se promulgaron el 1 de mayo de ese año las leyes desamortizadoras de bienes propios y comunales pertenecientes a los municipios españoles.

## **Escritura de venta judicial de un monte llamado de la Mola Alicante, 10 de diciembre de 1867 ante el notario D. José Ciser e Izquierdo**

**Don Mariano Dié Pessetto**, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de su ciudad de Alicante y su partido y de Hacienda de la provincia.

A los que la presente escritura de venta judicial vieren, hago saber: Que declarados en estado de venta por las leyes de 1º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado y corporaciones civiles de la Nación, se instruye el oportuno expediente en mi juzgado de primera instancia por ante el Escribano D. José Ciser y Izquierdo que autoriza la presente para la enajenación de la finca que a continuación se expresa:

Un monte denominado "**Sierra de la Muela**" situado en el termino de Novelda de Cabida noventa y cinco hectáreas setenta y dos áreas sesenta y cuatro centiáreas equivalentes a ciento cuarenta y nueve fanegas de marco oval, o sean ciento setenta y siete jornales y res tahúllas, lindante por Norte con barranco de la Fuente de la Reyna, tierras de Dionisio Navarro y puente acueducto a la parte occidental de la Rambla de Novelda; Poniente collado de la Magdalena, tierras de Miguel Amorós, Francisco López y puente acueducto antedicho: Por Sur con tierras de Manuel Amorós, Miguel Amorós, herederos de José Piqueres, Joaquín Navarro y camino de Novelda a Monóvar y por Oeste con el ya dicho camino, tierras de Manuel Navarro, tomas Torregrosa, Pascual Sepulcre, Antonio moya, Francisco González y Jayme Navarro. Suposición topográfica al N.O de Novelda, distante media legua. En este monte no se [ ] mas tierras dentro de el, que unos dos jornales de cultivo propios de Francisco Navarro que tiene la entrada por la parte Norte de la misma, No tiene ninguna otra servidumbre, ni manantiales, edificios, minas ni arbolado, y produce escasos pastos.

El mencionado monte procede del Estado, según la clasificación de posesión a favor del mismo, expedida por duplicado por la Administración de Hacienda publica de esta provincia fecha veinte y uno del actual, digo fecha de hoy, la que se acompaña para la inscripción en el Registro de la propiedad de Novelda.

Cuya finca se halla comprendida en los inventarios mandados formar por los artículos 32, 33 y 35 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, señalada con el número 69 de dicho inventario como perteneciente al Estado el cual ha estado y está en pacífica posesión de la misma desde inmemorial aunque no se ha encontrado título escrito de su propiedad, ni aparece ésta inscrita en el Registro correspondiente. De la liquidación de cargas practicada y de los documentos presentados por la Administración de la provincia de Alicante con protesta de no poseer otros, aparece que la finca tiene a la sazón las carga siguientes:

Ninguna según aparece del Expediente

Esta finca de que se trata, fue tasada en la cantidad de trescientos setenta y tres escudos setecientas cincuenta milésimas y capitalizada en la de [blanco] convocándose la oportuna subasta bajo el tipo de la tasación el día diez del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete quedando el remate a favor de **D. José López Aldeguer**, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Novelda como mejor postor en la suma de setecientos noventa y seis escudos a pagar en veinte plazos señalados por las leyes vigentes de desamortización para la venta de los bienes del Estado a cuya clase corresponde la finca subastada pero sin perjuicio de anticipar, si le conveniere, el importe de dichos plazos en la forma que lo permiten las referidas leyes. Aprobado este remate y adjudicado al D. José López por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesión veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete se comunicó al expresado D. José López quien verificó el pago de cinco por ciento al contado importante la cantidad de treinta y nueve escudos ochocientas milésimas



**AHPA**

Archivo Histórico Provincial de Alicante

**AHN**  
ARCHIVO HISTÓRICO DE NOVELDA

Archivo Histórico Municipal de Novelda

## Itinerante de Novelda

*Venta de los montes desamortizados en el término y jurisdicción de Novelda (Alicante). 1867*

Estudio documental: Jose Luis Pellín

*Un Monte denominado "Herra de la Muela" situado en el término de Novelda de Cabida noventa y cinco hectareas, setenta y dos areas sesenta y cuatro centiares, equivalente a ciento cuarenta y nueve fanegas de marco real, sean ciento setenta y siete jornales y tres cahullas lindante por Norte con barranco de la Fuente de la Digna, Herra de Dionisio Navarro, y puente acueducto a la parte Occidental de la Rambla de Novelda: Por el Este, con Hado de la Magalena, Herra de Miguel Amorós, Francisco Lopez y puente acueducto antiguo. Por el Sur con Herra de Manuel Amorós, Miguel Amorós, herederos de José Regueres, Jaime Navarro y Camino de Novelda a Monrovia.*